



**AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE VALOR INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA No. 111**

**(Octubre 7 de 2010)**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**CONTRATACIÓN No. 111 de 2010**

Cordialmente les solicitamos ofertar con destino al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los siguientes bienes, con las especificaciones técnicas descritas a continuación y en el estudio previo, y depositarlas a más tardar el 11 de Octubre de 2010 a las 10:00 A.M., en la urna destinada para tal fin, ubicada en el Grupo de Administrativa, ubicado en el piso 9° del Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15, Bogotá D.C.

No podrán participar como oferentes las personas que estén incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la cotización.

**OBJETO:** Contratar el servicio de un canal dedicado al acceso de Internet para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se establecen a continuación:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS DEL SERVICIO DE UN CANAL DEDICADO DE ACCESO A INTERNET PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo requiere UN CANAL DE ACCESO A INTERNET con las siguientes especificaciones generales:

- Canal simétrico de acceso al backbone de Internet mínimo de 11 Mbps, con la misma capacidad de upstream y de downstream (11 Mbps) ampliable.
- Tecnología IP (Internet Protocol) sobre MPLS (Multiprotocol Label Switching) o clear Channel o clear channel.
- Soporte multiprotocolo.
- Tráfico de Internet que sea recibido u originado, desde o hacia destinos nacionales cursando a través del NAP Colombia.
- Mínimo treinta y dos (32) direcciones IP Públicas.
- El Proveedor debe brindar El servicio de DNS primario y servicio de DNS secundario redundante.
- Incluir LACNIC para el Switcheo con el canal principal y Backup por el período que dure el contrato.
- Canal de última milla a través de un enlace dedicado mínimo de 11 Mbps que comunique el centro de cómputo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el nodo de Acceso al Backbone del Proveedor, a través de una red de fibra óptica. El proveedor debe especificar el tiempo de instalación de la última milla después de la firma del contrato.
- El proveedor debe proveer el router que reciba el enlace por un puerto Fast Ethernet a 100 Mbps full Dúplex y que soporte el protocolo MPLS y BGP. Este router debe ser para uso exclusivo del canal de Internet a instalar.
- Administración de ancho de banda de forma centralizada con equipos de propiedad del proveedor.
- Escalabilidad para aumento del ancho de banda a solicitud del Ministerio.
- Sistema de Gestión Centralizado, que permita administrar y monitorear de forma remota el (los) equipos de comunicaciones del enlace a Internet., de forma proactiva y no reactiva.
- Servicios de soporte técnico 7X24X365.
- Reportes sobre el comportamiento del canal en diferentes periodos de tiempo.
- El valor de la oferta de la prestación del servicio debe incluir la instalación e implementación de la solución, con todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

GD-FM-9-v0



Libertad y Orden

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS**

### **1. Relación de re-uso en el canal de salida Internacional.**

La relación de re-uso en el canal de salida internacional o compresión aplicada por el Proveedor en el canal de salida Internacional debe ser (1:1) (es decir, que no se debe realizar ningún re-uso sobre el canal). Este requerimiento aplica para la última milla, el transporte metropolitano y puerto de acceso al backbone.

### **2. Ancho de banda de acceso a Internet.**

El servicio de acceso a Internet se debe prestar a través de un canal dedicado de mínimo de **11 Mbps** simétricos, con la misma capacidad de upstrem y de downstrem. El Proveedor debe incluir el Servicio de administración de ancho de banda, con los equipos necesarios de propiedad del proveedor y administrados por el proveedor.

Ofrecer modificar la capacidad de transmisión del enlace a solicitud del Ministerio en forma ágil y sin que esto implique trastornos en la operación del servicio.

### **3. Contingencia Internacional.**

El Proveedor debe contar con redundancia en sus enlaces de salida, incluyendo el backhaul nacional, con llegada a diferentes puntos de backbone sobre segmentos diferentes, el ancho de banda de la contingencia nacional e internacional, debe ser mínimo el 50% del canal principal, por el mismo medio físico del principal (fibra óptica) y por trayectos físicos y lógicos diferentes, la contingencia nacional debe demostrar rutas alternas físicas y lógicas desde el POP en Bogotá hasta la cabecera de los cables ópticos. El proveedor debe tener mínimo dos conectantes Internacionales al backbone de Internet y demostrar rutas alternas físicas y lógicas.

### **4. Conexión al NAP COLOMBIA.**

El Proveedor debe contar con conexión directa al NAP Colombia. La conexión a NAP Colombia debe ser de una capacidad suficiente para que el Ministerio pueda acceder a servidores Web en Colombia hasta en el 100% de la capacidad contratada teniendo en cuenta la posibilidad de la escalabilidad del ancho de banda. El proveedor debe ser afiliado a la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones de manera directa, lo cual debe ser acreditado con una certificación oficial expedida por NAP Colombia.

### **5. Direcciones IP válidas y Servicio de DNS.**

El Proveedor debe suministrar mínimo 32 direcciones IP válidas. Además deberá prestar el Servicio de DNS secundario redundante, con tolerancia a fallos.

### **6. Último Kilómetro.**

A través de fibra Óptica. La TX y RX de información debe realizarse sin ningún tipo de manipulación. Con ancho de banda garantizado, comprobable. El proveedor debe incluir los equipos necesarios para transmisión por fibra óptica, para uso dedicado al servicio de acceso a Internet el cual será instalado en el centro de cómputo del Ministerio, ubicado en la calle 28 No. 13A-15, piso 2 de la ciudad de Bogotá, conectado a un Router por un puerto Fast Ethernet a 100 Mbps (El proveedor debe proveer el router), full duplex. El costo de este servicio se entiende incluido en el valor del contrato que se suscriba.

### **7. Operación y Mantenimiento de la solución Instalada.**

El proveedor deberá prestar la operación y el mantenimiento de la solución instalada sin que esta labor genere costos adicionales a EL MINISTERIO, diferentes a los definidos en

GD-FM-9-v0



la "Propuesta Económica". Esta operación debe abarcar como mínimo los siguientes puntos.

1. Centro de Servicio al cliente con redundancia en atención 7X24X365.
2. Posibilidad de apertura de TICKET.
3. Manejo de ticket por prioridades dependiendo del nivel de falla.
4. Notificación a clientes sobre el estado de los tickets.
5. Indicador de análisis de tráfico visible vía WEB. Con estadísticas ONLINE, a través de un password y una contraseña vía WEB.
6. En caso de una eventual falla Un reporte proporcionado por el proveedor donde se indique: la falla, datos como fecha y hora de ocurrencia, fecha y hora de corrección, duración, causa, código y tipo de falla y su respectiva solución.

### 8. Calidad del Servicio.

El proveedor deberá cumplir con lo siguientes **Niveles de calidad del servicio mínimas** para el enlace de comunicaciones:

No.	Niveles de Servicio y Soporte	Valor Mínimo Solicitado
1	Porcentaje de disponibilidad	>99.7% Extremo a extremo.
2	Última milla	<b>Fibra Óptica.</b> Canal de última milla a través de un enlace mínimo de 11 Mbps que comunique el centro de cómputo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el nodo de Acceso al Backbone del Proveedor, a través de una red de fibra óptica, conectada a un Router (El proveedor debe proveer el router) por un puerto Fast Ethernet a 100 Mbps, full duplex. Este router es para uso exclusivo del canal de Internet a instalar.
3	Conexión Directa a NAP Colombia	El Proveedor debe contar con conexión directa al NAP Colombia. La conexión a NAP Colombia debe ser de una capacidad suficiente para que el Ministerio pueda acceder a servidores Web en Colombia hasta en el 100% de la capacidad contratada teniendo en cuenta la posibilidad de la escalabilidad del ancho de banda. El proveedor debe ser afiliado a la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones de manera directa, lo cual debe ser acreditado con una certificación oficial expedida por NAP Colombia.
4	Valores de MTTR (Mean Time to Repair) tiempo promedio de reparación.	Dos (2) horas. Indicar la propuesta al procedimiento a seguir para cumplir este requisito.
5	Opciones de Respaldo y Contingencia de la red de comunicaciones del OFERENTE	El proveedor debe tener mínimo dos conectantes Internacionales al backbone de Internet y demostrar rutas alternas físicas y lógicas.
6	Sistema de administración y supervisión	Ofrecer administración y supervisión mediante sistemas de medición, control y supervisión.
7	Reporte de fallas y Servicio técnico disponible	Ofrecer servicio con disponibilidad de 24 horas al día, 7 días a la semana
8	Garantía de utilización de los protocolos de red	Garantizar que el servicio de comunicaciones ofrecido no afectará el stack de protocolos TCP/IP utilizados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
9	Flexibilidad para la ampliación del ancho de banda	Escalabilidad para aumento del ancho de banda de acuerdo al crecimiento del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en forma ágil y sin que esto implique trastornos en la operación del servicio.
10	Tiempos de propagación	RTD=150 ms. Si latencia o Round Trip Delay (entre el equipo

GD-FM-9-v0



No.	Niveles de Servicio y Soporte	Valor Mínimo Solicitado
	promedio al backbone Nacional e Internacional	del Ministerio conectado al service provider y el primer equipo con el que se haga la conexión en el backbone de Internet) excediera ese valor, el enlace se considerará Indisponible.
11	Sistema de Gestión Centralizado.	Que permita llevar control del desempeño de todos los elementos de red las 24 horas del día, todos los días del año y conocer los diferentes elementos de configuración que intervienen en el planteamiento de la propuesta. Que Permita tomar acciones ágiles en la eventualidad de fallas en la conexión por parte del proveedor de una forma proactiva y no reactiva.

### 9. Alcance y medida de los conceptos técnicos de calidad y porcentaje de disponibilidad.

El porcentaje de disponibilidad del servicio de comunicaciones se define como el porcentaje del tiempo durante el cual, el servicio se encuentra en la condición de operación normal. Esta disponibilidad será cumplida si y solo si el acceso a Internet está disponible, en cualquier período después de la fecha de comienzo del servicio, por no menos que el porcentaje de disponibilidad ofrecido por el proveedor en su oferta de servicios.

### 10. Formula de cálculo del porcentaje de disponibilidad:

El porcentaje de disponibilidad será calculado y medido respecto a cada enlace de comunicaciones provisto, acorde con la siguiente fórmula:

$$P = A/B \times 100$$

Donde:

**P** es el porcentaje de Disponibilidad.

**A** es el número de horas en las cuales el acceso a Internet estuvo disponible durante un mes.

**B** es el número de horas que debería estar disponible el acceso a Internet, cuyo valor es veinticuatro (24) horas diarias, multiplicado por el número de días del periodo en cuestión.

### 11. Interrupción de la disponibilidad.

La condición de disponibilidad del servicio se da por interrumpida con la ocurrencia de factores, tales como degradaciones, fallas en unidades y componentes de los equipos transmisores, receptores, DSU/CSU, fallas humanas provocadas, por ejemplo, durante mantenimientos preventivos o por bajos tiempos promedio de reparación y todos aquellos que establezca el CCIR como factores pertinentes. Se excluyen factores tales como daños producidos por atentados, catástrofes naturales y las interrupciones programadas, las cuales acordarán conjuntamente el Proveedor y el Ministerio.

### 12. Niveles de servicio del enlace.

El contratista deberá generar un mecanismo de acceso en línea para evaluar la utilización y desempeño del canal de acceso a Internet: - diario, -semanal y mensual de utilización de ancho de banda con especificación de horas de mayor tráfico, tanto entrante como saliente; - información mensual sobre la pérdida de paquetes y retardos en la entrega de información.

GD-FM-9-v0



Libertad y Orden

### 13. Pruebas de aceptación del servicio.

Una vez instalada la propuesta (suministro de equipos, instalación, pruebas de conexión); el Ministerio realizará las siguientes pruebas con el fin de certificar la aceptación del servicio de acceso a Internet:

- Verificará el funcionamiento y la calidad del enlace de acceso a Internet mediante herramientas de medición que debe proporcionar el proveedor por el tiempo que duren las pruebas de recepción y cuando se requiera por el Ministerio para verificar la calidad del servicio. Se verificarán configuraciones y se harán pruebas de transmisión de archivos. Su utilización no genera costo alguno para el Ministerio.
- Se verificará el correcto funcionamiento de la herramienta de administración en línea para el registro de la utilización del ancho de banda.
- Se revisará el inventario de equipos ubicados por el proveedor al servicio del Ministerio.

### 14. Administración de ancho de banda.

El servicio debe incluir la administración del ancho de banda de forma centralizada con equipos de propiedad del proveedor.

**2. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO - INCLUIDO IVA. CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000,00).**

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección es la de SUBASTA INVERSA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN – INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009.

### 4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

**4.1 OFERTA ECONÓMICA.** En la cual deberá describirse el valor unitario, el IVA y el valor total, así mismo señalar si pertenece al régimen común o simplificado.

La oferta se deberá depositar, en sobre cerrado, en la urna destinada para este fin ubicada en el Grupo de Administrativa, piso 9º, ubicado en el Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15, a más tardar el día 11 de Octubre de 2010 a las diez de la mañana (10:00 a.m).

#### 4.1.1 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

**4.1.1.1 EL PROPONENTE** deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

**4.1.1.2. EL PROPONENTE** deberá cotizar los ítems en la unidad de medida y cantidades requeridas, cuando así se requiera.

**4.1.1.3.** Al formular la propuesta, el **PROponente** deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución

GD-FM-9-v0



del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

**4.1.1.4. EL MINISTERIO** solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos o reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que correspondan.

**4.1.1.5. EL MINISTERIO** efectuará al **PROPONENTE** las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

**4.1.1.6.** Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el **PROPONENTE** deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del **MINISTERIO** o costo para ella.

**4.1.1.7.** Con relación al IVA, el **PROPONENTE** deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el **MINISTERIO** y el **PROPONENTE** deberá asumir el costo del impuesto.

**4.2. DOCUMENTOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR.** Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales Colombianas. Los interesados deberán presentar con su propuesta y cumplir con los siguientes requisitos:

#### **4.2.1. DE ORDEN TÉCNICO.**

El proponente deberá cumplir con todas las Condiciones Técnicas descritas en esta invitación y en los estudios previos, por cuanto de su verificación por parte del MINISTERIO se determinará si el proponente tiene la capacidad técnica y es habilitado.

#### **4.2.2. DE ORDEN JURÍDICO.**

##### **4.2.2.1. PERSONA JURÍDICA**

1. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario.
3. Certificado de Existencia y Representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio.
4. Certificado emitido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, donde se acredite el pago de los aportes a los Sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes parafiscales. Esto en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
5. Certificación Bancaria de Cuenta corriente o ahorro para consignar los pagos. La cuenta debe estar a nombre de la persona jurídica.
6. Carta de autorización dirigida al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la consignación de los pagos suscrita por el Representante Legal.

GD-FM-9-v0



Libertad y Orden

#### 4.2.2.2. PERSONAS NATURALES.

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario.
3. Certificado de pago de Seguridad Social Integral (Pensiones y Salud) o copia de la PILA, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Certificación Bancaria de Cuenta Corriente o Ahorros para consignar los pagos, dicha cuenta debe estar a nombre del contratista.
5. Carta de autorización dirigida al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la consignación de los pagos, indicando tipo de cuenta (ahorro o corriente) y número.

La entidad verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado o no en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación (<http://jupiter.contaduria.gov.co/tconsultamorosos2.htm>) o en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (<http://contraloriagen.gov.co/html/responsabilidadfiscal/responsabilidadboletin.asp>), consultando los mismos en las páginas web de las respectivas entidades.

**NOTA.** Solo se recibe la presentación de una (1) oferta por **PROPONENTE**. No se aceptan la presentación de ofertas parciales ni alternativas.

#### 5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
2. El proponente se encuentra registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.
3. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
5. Cuando establecida la mejor postura económica el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico y sucesivamente a los demás, o no sean subsanados dentro del término señalado.
6. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.

#### 6. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO

**6.1. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato es de dos (2) meses contados a partir del 16 de octubre de 2010, previo registro presupuestal respectivo.

**6.2. Lugar de ejecución o sitio de entrega de los bienes:** El proveedor prestará el servicio en el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, ubicado en la Calle 28 No. 13A – 15, Edificio Palma Real, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 01, Bogotá D.C.

**6.3. Valor del Contrato:** El valor total del Contrato será por el valor de la oferta ganadora, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial.

GD-FM-9-v0



Libertad y Orden

**6.4. Forma de pago:** El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cancelará al CONTRATISTA en **pagos mensuales**, teniendo en cuenta la prestación efectiva del servicio, con la presentación de la factura, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del mismo.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

### **6.5 Obligaciones generales:**

**6.5.1.** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**6.5.2.** Avisar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MINISTERIO.

**6.5.3.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.

**6.5.4.** Avisar al MINISTERIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente

**6.5.5.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MINISTERIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos

**6.5.6.** Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el MINISTERIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**6.5.7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por conducto del funcionario que ejerza la supervisión

**6.5.8.** Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

**6.5.9.** Contar con las respectivas licencias y autorizaciones para la prestación del servicio.

**6.5.10.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual

## **7. EVALUACIÓN**

**7.1. PROCEDIMIENTO:** Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

**7.1.1.** Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un Oferente habilitado, de lo contrario se realizará nuevamente el proceso de selección.

**7.1.2** El MINISTERIO establecerá el orden de escogencia de propuestas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

**7.1.3.** Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

GD-FM-9-v0





Libertad y Orden

7.1.4. En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y no se subsane dentro del plazo que se establezca, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

7.1.5. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

7.1.6. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección. (NOTA: en el segundo proceso podrían presentarse todos, otra vez y someterse nuevamente a las reglas de selección).

## 7.2. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

FACTOR	DEFINICIÓN	RESULTADO
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la propuesta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución del contrato), incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando el IVA.	Establecer la mejor propuesta y sucesivamente los demás oferentes, que cumplan con los requisitos exigidos en esta invitación
<b>VERIFICACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Se verificará que los Servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y en el estudio previo en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad.	Establecer que el proponente con el precio más bajo cumple con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes requeridos en esta invitación
<b>REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO</b>	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales, el resultado es de admisión o rechazo (hábil o no hábil), se evaluará la información aportada con la oferta en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que no esté incurso en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será HABILITADA aquella propuesta que cumpla con dichos requisitos.	Establecer que el proponente con el precio más bajo cumple con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes requeridos en esta invitación
<b>RESULTADO FINAL:</b> La adjudicación se hará a la propuesta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las Necesidades de la entidad, y resulte habilitada. No se hará adjudicación parcial.		

**8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
<b>Publicación de la Invitación a presentar propuestas</b>	Del 7 al 11 de Octubre de 2010	Página Web <a href="http://www.mincomercio.gov.co">www.mincomercio.gov.co</a> o en el Grupo Administrativa, piso 9°, Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15.
<b>Plazo para presentar propuestas</b>	Del 7 al 11 de Octubre de 2010 Hasta las 10:00 A.M	Grupo Administrativa, piso 9°, Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15 (Urna).
<b>Cierre del plazo</b>	11 de Octubre de 2010 Hasta las 10:00 A.M	Grupo Administrativa, piso 9°, Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15.
<b>Establecimiento del orden de elegibilidad en función del menor precio y Verificación de requisitos mínimos habilitantes</b>	Del 11 al 15 de Octubre de 2010	
<b>Plazo para subsanar Requisitos</b>	Del 11 al 15 de Octubre de 2010	

**9. DIRECCIÓN DE INTERNET**

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co) contrato de valor inferior al 10% de la menor cuantía en curso, con título: CONTRATO DE VALOR INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA No. 111, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en la presente invitación y estudio previo, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en el Edificio Centro de Comercio Internacional, ubicado en la Calle 28 No. 13A – 15 Piso 9, Grupo Administrativa, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3 del decreto 2474 de 2008.

**NOTA.** La información registrada en Internet solo reviste carácter informativo. Para efectos de la presentación de la oferta.

**SANDRA PATRICIA RESTREPO RESTREPO**  
Coordinadora Grupo Administrativa